



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Negociación Colectiva Comisión Central

#### Acta N°01/ 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de febrero del año 2025, siendo las 14.00 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), Agustina Panissa, Secretaria General Adjunta, el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ABIERTO EL ACTO.** Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de Administrativa (homologada por la Resolución N°20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N°2026-MHGC/22), un incremento remunerativo del cinco por ciento (5 %) a partir del mes de febrero 2025, tomando como base el mes de enero 2025.-

Todo ello conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente

**SEGUNDA:** Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias, creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo del cinco por ciento (5 %) a partir del mes de febrero 2025, tomando como base el mes de enero 2025.-

**TERCERA:** Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.

**CUARTA:** Mantener la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N° 09/2024, siendo la misma de Pesos sesenta mil (\$60.000).

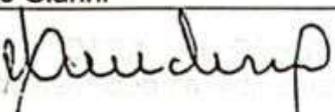
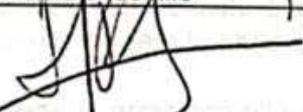
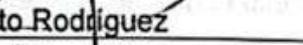
**QUINTA:** Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo del empleador.

**SEXTA:** Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de abril de 2025 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales, tomando como base el mes de marzo 2025.-

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine	Agustina Panissa
	
Lic. José María Ohrialian	Alejandro Gianni
	
	Rodolfo Arrechea
	
	Romina Paola Piccifillo
	
	Humberto Rodríguez
	

MANIFESTAMOS QUE ES INSUFICIENTE EN VIRTUD DE SOSTENER EL PLANTEO DE DE LA RECUPERACIÓN SALARIAL DEL 2024 (7%) Y LA PROYECCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2025 (-10%). PROPONEMOS EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CONTRATADOS Y EXIMISIÓN DE INGRESOS BRUTOS / OTORGAR CARACTER REMUNERATIVO A LA SUMA FIJA / INCORPORACIÓN DE LOS LIC. A LA Ley 6035 Y OTORGAMIENTO DEL 2x1 POR LOS AÑOS TRABAJADOS EN PANDEMIA / AUMENTO DEL PAUS POR TAREA RIESGOSA INVALUBRE E INCORPORACIÓN DEL MDH y A y EL CDNN y A / IMPLEMENTACIÓN DE MOVILIDAD VERTICAL EN AUXILIAR DE PORTERÍA / ENTREGA DE POA DE TRABAJO / INCORPORACIÓN DE PERSONAL y DESCONGELAMIENTO DE VACANTES